



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21114
26 de enero de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

CARTA DE FECHA 26 DE ENERO DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL CHAD
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo órdenes de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el documento titulado "Memorando sobre el litigio fronterizo entre el Chad y Libia".

Asimismo, le agradecería que lo hiciera distribuir como documento del Consejo de Seguridad en relación con el litigio entre el Chad y Libia de que se ocupa el Consejo.

(Firmado) Mahamat Ali ADOUM
Embajador
Representante Permanente

Anexo

REPUBLICA DEL CHAD

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORANDO SOBRE EL LITIGIO FRONTERIZO
ENTRE EL CHAD Y LIBIA

ENERO DE 1990

Después del 25° período de sesiones de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrado en Addis Abeba del 24 al 26 de julio de 1989, parecía claramente trazado el camino para el arreglo pacífico del litigio fronterizo entre el Chad y Libia. En efecto, la resolución AHG/Res.184 (XXV), aprobada en ese período de sesiones, al tiempo que renovaba el mandato del Comité Ad Hoc con su composición inicial y le pedía que prosiguiera sus esfuerzos, planteaba claramente las bases y la orientación de los debates con vistas a un arreglo pacífico mediante:

- a) La suspensión total de todo tipo de hostilidades y la consolidación de la cesación del fuego;
- b) El arreglo del litigio territorial por medios pacíficos y políticos y la firma de un pacto de no agresión, fraternidad y buena vecindad;
- c) La reparación de las consecuencias de la guerra y el restablecimiento de la cooperación bilateral.

Sobre todo por venir después del restablecimiento de relaciones diplomáticas el 3 de octubre de 1988 y de la reanudación del diálogo directo entre los dos Estados, la resolución de la 25a. reunión en la cumbre suscitó en la opinión internacional una gran euforia, e incluso un optimismo no disimulado en cuanto a la próxima solución del conflicto. Más aún porque la parte libia, después de la 24a. reunión en la cumbre de la OUA, no fue avara en declaraciones sensacionalistas y acciones publicitarias encaminadas a "tranquilizar" sobre las intenciones de Trípoli. En realidad, hay un abismo creciente entre las declaraciones públicas y los actos realizados por la parte libia, tanto en el terreno militar como en torno a la mesa de negociaciones.

Un examen somero de las diferentes etapas de esos debates lo muestra claramente.

En primer lugar, en el plano general

Menos de dos meses después del famoso "regalo" del Coronel Gadafi en la reunión en la cumbre de la OUA, seguido de la resolución AHG/Res.174 (XXIV), en la que se instaba a un clima de confianza, a la normalización y a la consolidación de la cesación del fuego entre las dos partes, el Excelentísimo Señor El-Hadj Omar Bongo, Presidente de la República Gabonesa, convocó por primera vez una reunión de

los Ministros de Relaciones Exteriores del Chad y de Libia del 7 al 9 de julio de 1988 en Libreville, bajo la presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Gabón en esa época.

Durante esa reunión, las dos delegaciones ni siquiera pudieron ponerse de acuerdo sobre el orden del día: los libios negaron el principio mismo de un debate preliminar sobre el fondo del problema, que es la ocupación militar de una parte importante del territorio chadiano, denominada "Banda de Aouzou". Realmente, el objetivo que buscaban los libios al acudir a ese encuentro era solamente obtener la liberación de sus prisioneros de guerra, en tanto que los chadianos consideraban que era preciso abordar resueltamente en primer lugar el problema esencial, el litigio fronterizo, antes de examinar la cuestión de la liberación de los prisioneros, que es sólo una consecuencia de la guerra.

Por consiguiente, las dos delegaciones se separaron dándose la espalda, y se contentaron con publicar un comunicado de prensa en el que reafirmaban "su determinación de realizar todos los esfuerzos necesarios para resolver todas las cuestiones con espíritu de fraternidad".

En realidad, como demostraron los acontecimientos posteriores, Libia no abandonó nunca esa posición.

Prosiguiendo incansablemente sus esfuerzos de mediación, el Excelentísimo Señor Presidente Omar Bongo convocó de nuevo en Libreville del 14 al 18 de junio de 1989 una reunión tripartita, primeramente a nivel de expertos y después a nivel ministerial. El objeto de esa reunión era discutir la base de un proyecto de orden del día propuesto por el Presidente del Comité Ad Hoc y aceptado por las dos partes antes de su llegada a Libreville:

- 1) Examen de un proyecto de acuerdo sobre la solución del litigio fronterizo entre el Chad y Libia;
- 2) Examen de un proyecto de acuerdo de cooperación y buena vecindad entre el Chad y Libia;
- 3) Cuestiones diversas.

Al revés que la parte chadiana, que había hecho observaciones sobre los dos proyectos, la parte libia, fiel a su estrategia de evitar a toda costa el debate sobre el fondo del problema, se opuso a la aprobación de ese proyecto de orden del día presentado por el Presidente del Comité Ad Hoc. El acta firmada por los expertos chadianos y libios, después de interminables debates, nunca se sometió a la aprobación de los ministros, como estaba previsto.

Por su parte, el Presidente interino de la OUA en esa época, el Excelentísimo Señor General Moussa Traore, Jefe de Estado de Malí, había realizado intensos esfuerzos que dieron por resultado los días 20 y 21 de julio de 1989 el encuentro histórico de Bamako entre el Presidente Al-Hadj Hisssein Habre y el Guía de la Revolución Libia, Muamar el Gadafi, en presencia del Presidente del Comité Ad Hoc, El-Hadj Omar Bongo, y de los Presidentes Chadli Bendjedid de Argelia e Ibrahim Badamasi Babangida de Nigeria.

Ese encuentro en la cumbre entre el Chad y Libia, sin lograr un resultado concreto, al menos alivió considerablemente el ambiente entre los dos países.

En efecto, el encuentro de Bamako era un acontecimiento destacado, una primicia que devolvía a los dos países y pueblos la esperanza de una solución rápida de su litigio sobre la base de la confianza recíproca. El optimismo había llegado al máximo en la opinión africana e internacional.

Como consecuencia de ello, varios encuentros entre representantes de ambas partes a nivel ministerial permitieron elaborar y firmar el 31 de agosto de 1989 en Argel un "Acuerdo marco sobre el arreglo pacífico del litigio territorial entre la República del Chad y la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista".

Basándose en particular en la resolución AHG/Res.184 (XXV) de la OUA sobre el litigio territorial entre el Chad y Libia y en los principios fundamentales de las Naciones Unidas, las partes interesadas decidieron en ese Acuerdo marco lo siguiente:

- 1) Solucionar primeramente su litigio territorial por todos los medios políticos, incluida la conciliación, en el plazo de un año;
- 2) A falta de solución:
 - a) Someter ese litigio a la Corte Internacional de Justicia;
 - b) Tomar medidas complementarias de la solución jurisdiccional, a saber, sobre la retirada de fuerzas de los dos países de las posiciones que ocupaban en la región litigiosa en esa fecha, al 25 de agosto de 1989, bajo la supervisión de una comisión de observadores africanos, y prohibir todo establecimiento nuevo, en cualquier forma, en dicha región;
 - c) Proceder a dicha retirada a distancias que habrían de convenirse;
 - d) Cumplir dichas medidas complementarias hasta que la Corte Internacional de Justicia pronunciara un fallo definitivo sobre el litigio territorial;
- 3) Liberar a los prisioneros de guerra;
- 4) Respetar escrupulosamente la cesación de fuego y cesar toda forma de hostilidades entre ellas, y en particular:
 - a) Cesar toda campaña hostil en los medios de información;
 - b) Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en cualquier forma, con cualquier pretexto y en cualquier circunstancia, en los asuntos internos y externos de sus países respectivos;
 - c) Prohibir todo apoyo político, financiero y militar a todas las fuerzas hostiles a uno u otro de los dos países;

5) Proceder a la firma de un tratado de amistad, buena vecindad y cooperación económica y financiera entre los dos países;

6) Establecer una comisión mixta encargada de elaborar las disposiciones necesarias para la aplicación del acuerdo y de velar por que se tomaran todas las medidas necesarias con ese fin.

En el plano bilateral

Inmediatamente, se tomaron disposiciones para la aplicación práctica de ese Acuerdo. La Comisión Mixta prevista en el artículo 5 fue constituida en la primera reunión de las delegaciones chadiana y libia, celebrada en Trípoli del 16 al 21 de septiembre de 1989.

Durante ese primer período de sesiones de la Comisión Mixta, la parte chadiana presentó a la parte libia propuestas concretas sobre los siguientes puntos:

- Discusión de un proyecto de protocolo de aplicación del Acuerdo marco;
- Examen de un proyecto de tratado de amistad, buena vecindad y no agresión;
- Examen de un proyecto de acuerdo de compromiso para la solución jurisdiccional del litigio territorial existente entre los dos países.

Una vez más, la parte libia rechazó esas propuestas, eludiendo completamente el problema del litigio territorial, objeto principal del Acuerdo marco, y dando prioridad a la cuestión de los prisioneros de guerra, que es sólo una consecuencia del conflicto entre los dos países.

De hecho, siguió manteniendo su actitud de siempre.

El segundo período de sesiones de la Comisión Mixta Chad-Libia se celebró en Nyamena del 25 al 28 de noviembre de 1989 con un ambiente más bien malsano. Unas semanas antes, en la segunda quincena de octubre, las fuerzas armadas nacionales chadianas (FANT) habían aplastado una agresión masiva y violenta a partir de la frontera con el Sudán.

El Chad, fiel al espíritu y a la letra del Acuerdo marco, deploró esta nueva agresión por el Este, mostrándose sin embargo perfectamente dispuesto a continuar las conversaciones.

Por tanto, presentó una vez más propuestas a la parte libia respecto al protocolo de aplicación del Acuerdo marco. Entonces, pareció existir un consenso sobre los siguientes principios esenciales:

- La retirada inmediata de las fuerzas de la zona litigiosa denominada "Banda de Aouzou" y la colocación de observadores africanos;
- La creación de una subcomisión de expertos juristas y cartógrafos para proceder a la delimitación de la frontera entre el Chad y Libia;

- La adopción de un compromiso de sumisión a la Corte Internacional de Justicia (válido solamente en caso de fracaso de la solución política);
- La liberación de los prisioneros de guerra;
- La firma de un tratado de amistad, buena vecindad, no agresión y cooperación.

Respecto a cada uno de los principios enunciados, faltaba examinar ciertas cuestiones de detalle en el tercer período de sesiones de la Comisión Mixta, que se reuniría en Trípoli a fin de finalizar el protocolo de aplicación del Acuerdo. Cabía ser optimista y mantener esperanzas, alimentadas en gran parte por las declaraciones entusiastas de la delegación libia a la prensa local.

Nuevo cambio de situación: En el tercer período de sesiones, que se celebró en Trípoli del 19 al 22 de diciembre de 1989, la parte libia, poco respetuosa de los compromisos adquiridos y de la palabra dada, brutalmente volvió a poner todo en cuestión, incluso el consenso obtenido en Nyamena, y planteó desde el comienzo de los trabajos una cuestión previa: la lista detallada de los prisioneros y las modalidades de su liberación, antes de proseguir las conversaciones.

Pese a los esfuerzos incansables de la parte chadiana para hacerles proseguir las conversaciones sobre la base de los progresos logrados en Nyamena durante el período de sesiones anterior, los libios, uniendo el gesto a la palabra, pusieron fin a la reunión entregando a los delegados chadianos nuevas propuestas, en las que prácticamente no se trataba siquiera la cuestión del objeto principal del Acuerdo marco, que es la solución pacífica del litigio territorial. La parte libia volvió a plantear, como condición para proseguir las conversaciones sobre el litigio territorial, la liberación pura y simple de los prisioneros de guerra en los plazos y por el medio que le convenían ... Cuarenta y ocho horas más tarde, el Sr. Azouz al Talhi hacía en París una "confesión" a través de Radio-France Internationale: "El Chad bloqueea el diálogo sobre la ejecución del Acuerdo marco".

Cabe señalar que Libia no ha hecho hasta ahora ningún esfuerzo por notificar dicho Acuerdo a la OUA y a las Naciones Unidas como se estipula en su artículo 7.

Los actos hostiles: Mientras las negociaciones proseguían con altos y bajos, tanto en el plano africano como en el bilateral como hemos visto, Libia no ha cesado un solo instante las provocaciones de todo tipo contra el Chad, llegando hasta la agresión abierta y mediatizada, como la de octubre de 1989 a partir del Darfour.

En esta región sudanesa, convertida en una verdadera provincia libia desde 1986 (con la única diferencia, no totalmente despreciable, de que está librada desde entonces a la ley de las armas y al pillaje), Libia reconstituye sin cesar las fuerzas de la legión islámica, rebautizada recientemente "Fuerza Verde". Se han creado con tal fin estados mayores especiales. En territorio libio, se organizan saqueos contra los africanos so pretexto de la lucha contra la delincuencia. El producto va directamente a los campos militares de alistamiento, siendo el objetivo principal los chadianos. En Syrte, Ajedabya, Bengasi, etc. ...

Más grave aún es que, desde la apertura efectiva de las embajadas en Nyamena y Trípoli el 3 de octubre de 1988, Libia no ha dejado de mantener la "Oficina de Asuntos Chadianos", verdadera embajada de siempre, que goza de todas las facilidades y expide "pasaportes", "laissez-passer" y "tarjetas consulares", es decir, que tiene "casa propia": un día que una delegación oficial chadiana pidió visitar la Embajada del Chad en Trípoli, fue conducida a la "Oficina de Asuntos Chadianos". El guía ignoraba simplemente la existencia de la Embajada del Chad.

A partir de esa "Oficina", se organizan todas las acciones destinadas al Chad o a los ciudadanos chadianos que viven en Libia, con la asistencia estrecha de algunos altos funcionarios libios.

Poco antes de la celebración del tercer período de sesiones de la Comisión Mixta del 19 al 22 de diciembre de 1989 en Trípoli, la Oficina Popular de Relaciones Exteriores hizo llegar a las representaciones diplomáticas acreditadas en la capital libia una nota en la que atacaba al Chad y a su Gobierno y afirmaba que "la Jamahiriya no puede en el actual estado de cosas comprometerse a continuar su ejecución (se trata del Acuerdo marco de Argel), y la parte chadiana soportará las diferentes consecuencias y ella (la Jamahiriya) se reserva el derecho de tomar las medidas que crea convenientes ...".

La distribución de esta nota antes de la celebración de la reunión prueba, si aún fuera necesario, la ausencia total de voluntad política de la parte libia para continuar las negociaciones.

Otra prueba suplementaria es la negativa categórica y el black-out total opuestos a la decisión del Gobierno del Chad de liberar a un importante contingente de prisioneros de guerra, como prueba de buena voluntad y regalo con ocasión del 20° aniversario de la Revolución de El Fateh, el 1° de septiembre de 1989, inmediatamente después de la firma del Acuerdo marco sobre la solución del litigio territorial entre los dos Estados. Por último, en el plano de los medios de información, los funcionarios libios no se contienen tampoco, ya que las injurias, incluidas las personales, y las amenazas alternan regular y continuamente con las protestas de buena fe, los golpes de efecto y las manipulaciones de toda clase, a menudo con la benevolencia sospechosa de ciertos medios de información que se dicen internacionales.

La situación es preocupante. Las conversaciones no progresan. La cesación del fuego es violada periódicamente por las agresiones a través del territorio sudanés del Darfour. Por parte de Libia, no sólo se muestra una ausencia de voluntad política en la búsqueda de la paz, sino que se manifiesta claramente una voluntad de revancha.

¡Ojalá que la acción internacional concertada logre hacer que progrese la causa de la paz! y, al hacerlo, evite la degeneración de un conflicto que ya ha causado suficiente mal a los dos países. A esas gestiones en favor de la paz, el Chad está dispuesto a aportar toda su buena voluntad.

Apéndice I

RESOLUCION RELATIVA A LA CONTROVERSIAS TERRITORIAL
ENTRE EL CHAD Y LIBIA

AHG/Res.184 (XXV)

La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunida en su 25° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba (Etiopía), del 24 al 26 de julio de 1989,

Habiendo escuchado el informe del Presidente del Comité Ad Hoc de la OUA sobre la controversia territorial entre el Chad y Libia,

Teniendo en cuenta los principios fundamentales de la Carta de la OUA,

Recordando las resoluciones pertinentes de la OUA relativas a las controversias entre Estados africanos, en particular la resolución AHG/Res.16 (I) sobre la intangibilidad de las fronteras heredadas de la colonización,

Recordando además las resoluciones, decisiones y recomendaciones de la OUA relativas a la controversia territorial entre el Chad y Libia,

Teniendo en cuenta la decisión AHG/Dec.108 (XIV) relativa a la creación del Comité Ad Hoc de Mediación sobre la controversia territorial entre el Chad y Libia,

Teniendo en cuenta además la resolución AHG/Res.158 (XXII), por la que se reactivó el mencionado Comité,

Teniendo en cuenta la resolución AHG/Res.174 (XXIV) relativa a la controversia territorial entre el Chad y Libia,

Observando los encomiables esfuerzos desplegados por Sus Excelencias los Presidentes Moussa Traoré y El-Hadj Omar Bongo para hallar una solución justa y definitiva de la controversia territorial entre el Chad y Libia,

Celebrando la aplicación de la resolución 174, en particular el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre el Chad y Libia,

Celebrando además el encuentro histórico que tuvo lugar en Bamako los días 20 y 21 de julio entre los Jefes de Estado de Libia y el Chad por iniciativa del Presidente Moussa Traoré y en presencia de los Presidentes El-Hadj Omar Bongo, Chedli Bendjedid e Ibrahima Babangida,

Observando además la buena voluntad manifestada por las dos partes, el Chad y Libia, para contribuir al arreglo de la controversia que les enfrenta,

1. Hace suyo el informe del Presidente del Comité Ad Hoc de la OUA sobre la controversia territorial entre el Chad y Libia;

2. Encomia a los Presidentes Moussa Traoré y El-Hadj Omar Bongo en su calidad de Presidente interino de la OUA y de Presidente del Comité Ad Hoc de la OUA sobre la controversia territorial entre el Chad y Libia, por los esfuerzos particularmente notables que han desplegado en el proceso de arreglo de la controversia territorial entre el Chad y Libia;

3. Encomia además al conjunto de los Estados miembros del Comité Ad Hoc de la OUA sobre la controversia territorial entre el Chad y Libia por la excelente calidad de la labor que han realizado;

4. Reitera su plena confianza a Su Excelencia El-Hadj Omar Bongo, Presidente del Comité Ad Hoc;

5. Renueva el mandato del Comité con su composición inicial y le pide que prosiga sus esfuerzos encaminados a lograr una solución política de la controversia territorial entre el Chad y Libia, en el marco de la OUA, en particular mediante:

a) La cesación completa de todas las formas de hostilidad y la consolidación del alto el fuego;

b) El arreglo de la controversia territorial por medios pacíficos y políticos y la firma de un pacto de no agresión, fraternidad y buena vecindad;

c) El ajuste de los efectos de la guerra y el restablecimiento de la cooperación bilateral;

6. Celebra que el Chad y Libia hayan afirmado que están dispuestos a buscar una solución política, en el marco de la OUA, de la controversia que les enfrenta y les invita a seguir colaborando estrechamente con el Comité;

7. Pide al Presidente del Comité que presente un informe a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su 26° período ordinario de sesiones.

Apéndice II

ACUERDO MARCO SOBRE EL ARREGLO PACIFICO DE LA CONTROVERSIAS
TERRITORIAL ENTRE LA REPUBLICA DEL CHAD Y LA GRAN JAMAHIRIYA
ARABE LIBIA POPULAR Y SOCIALISTA

La República del Chad por una parte y la Gran Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista por la otra,

Basándose, por una parte, en las resoluciones de la Organización de la Unidad Africana (OUA), en particular la resolución AHG/Res.6 (XXV) relativa a la controversia territorial entre el Chad y Libia, y, por otra, en los principios fundamentales de las Naciones Unidas, en particular:

- El arreglo de controversias internacionales por medios pacíficos;
- La igualdad soberana de todos los Estados;
- El no recurso a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones entre los Estados;
- El respeto a la soberanía nacional y a la integridad territorial de cada Estado;
- La no injerencia en los asuntos internos;

Decididas a arreglar su controversia territorial por medios pacíficos,

Deciden concertar el presente acuerdo:

Artículo 1: Las dos partes se comprometen en primer lugar a solucionar su controversia territorial por todos los medios políticos a su alcance, incluida la reconciliación, en el plazo de un año, citado como referencia, a menos que los Jefes de Estado decidan otra cosa.

Artículo 2: A falta de un arreglo político de su controversia territorial, las dos partes se comprometen a:

- a) Someter la controversia al fallo de la Corte Internacional de Justicia;
- b) Tomar medidas complementarias del arreglo jurisdiccional, a saber, la retirada de las fuerzas de los dos países de las posiciones que ocupan actualmente, en la fecha del 25 de agosto de 1989, en la región en litigio bajo la supervisión de una comisión de observadores africanos, y la prohibición de toda nueva implantación, en la forma que sea, en la mencionada región;
- c) Proceder a la mencionada retirada a unas distancias que se habrán de convenir;
- d) Observar las medidas complementarias mencionadas hasta que la Corte Internacional de Justicia emita un fallo definitivo sobre el litigio territorial;

Artículo 3: Todos los prisioneros de guerra serán liberados.

Artículo 4: La República del Chad y la Gran Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista reiteran sus decisiones sobre el alto el fuego instaurado entre ellas y se comprometen además a poner fin a toda forma de hostilidad, en particular a:

- a) Poner fin a cualquier campaña hostil en los medios de información;
- b) No inmiscuirse directa o indirectamente, en forma alguna, bajo ningún pretexto y en ninguna circunstancia, en los asuntos internos y externos de sus países respectivos;
- c) Abstenerse de prestar apoyo político, material, financiero y militar a cualesquiera fuerzas hostiles a uno u otro de los dos países;
- d) Proceder a la firma de un tratado de amistad, buena vecindad y cooperación económica y financiera entre los dos países.

Artículo 5: Las dos partes deciden establecer una comisión mixta que se encargará de preparar las disposiciones para la aplicación del presente acuerdo y procurará que se adopten todas las medidas necesarias a ese efecto.

Artículo 6: El Comité Ad Hoc de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre la controversia entre el Chad y Libia se encargará de supervisar el cumplimiento de las disposiciones del presente acuerdo.

Artículo 7: La República del Chad y la Gran Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista se comprometen a notificar el presente acuerdo a las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana (OUA).

Artículo 8: El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

Hecho en Argel el 31 de agosto de 1989.

Por la República del Chad

Por la Gran Jamahiriya Arabe
Libia Popular y Socialista

Acheik IBN OUMAR
Ministro de Relaciones Exteriores

Jadalla Azzouz ETTALHI
Secretario de Enlace Exterior y
de Cooperación Internacional

Este acuerdo marco fue firmado en presencia de Su Excelencia el Sr. Boualem BESSAÏH, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argelina Democrática y Popular.